



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

56

NÚMERO CERO CINCO GUION DOS MIL VEINTITRES (05-2023): En el municipio de Santa Cruz Balanyá, del Departamento de Chimaltenango, siendo las nueve horas del día lunes cinco de junio del año dos mil veintitrés (05-06-2023) reunidos en el despacho de la alcaldía municipal, comparecen ante el infrascrito Secretario Municipal, por una parte: **ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL**, de cincuenta años de edad, casado, guatemalteco, Enfermero Anestesiista, con residencia en Cantón La Libertad del municipio de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) Número Mil seiscientos cincuenta y cuatro, Setenta mil novecientos cuarenta y uno, Cero cuatrocientos diez (1654 70941 0410), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de Santa Cruz Balanyá, quien actúa en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL y REPRESENTANTE LEGAL** de la municipalidad de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango, lo cual acredita con la siguiente documentación: a) Acuerdo número trece guion dos mil diecinueve, de fecha cuatro de julio del dos mil diecinueve, emitido por la Junta Electoral Departamental de Chimaltenango. b) Acta de Toma de Posesión número cuatro guion dos mil veinte (04-2020) de la Sesión Pública Ordinaria de fecha quince de enero del año dos mil veinte suscrita por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Cruz Balanyá. c) Carné de la Junta Electoral Departamental de Chimaltenango en el que consta que es el Alcalde de la Corporación Municipal del municipio de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango. d) Cuentadancia número T3-4-10 emitida por la Contraloría General de Cuentas, Delegación de Chimaltenango; a quien en el presente instrumento se le denominará **"EL CONTRATANTE"**. Y por la otra parte, **CARLOTA YOHANA BUC CHUTÁ**, de veintisiete años de edad, soltera, guatemalteca, Constructora, con domicilio en el Caserío La Vega municipio de Santa Apolonia del departamento de Chimaltenango; quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, -DPI- con número de CUI: dos mil novecientos veintidós, sesenta y siete mil ciento setenta y siete, cero cuatrocientos cinco, (2922 67177 0405) extendido por el Registro Nacional de las Personas, -RENAP-; quien actúa en calidad de **propietaria de la Empresa denominado "CONSTRUCCIONES M&E"** personería que acredita con patente de comercio de Empresa, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala bajo el número de registro, setecientos noventa y cuatro mil seiscientos ochenta y seis (794686), folio setecientos treinta (730) libro mil nueve (1009), expediente treinta mil seiscientos cuarenta guion dos mil dieciocho (30640-2018), categoría Única, de fecha once de junio de dos mil dieciocho (11-06-2018); con Número de Identificación Tributaria (NIT) 100679331, a quien en el presente instrumento se le denominará **"EL CONTRATISTA"**. Ambos comparecientes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles para otorgar



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

57

Contrato Administrativo de Obra y que las representaciones que ejercitan son suficientes de conformidad con la Ley para el otorgamiento del presente instrumento, ajustando a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento a lo que determina: el artículo cuarenta y seis (46) del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo cuarenta y dos (42) de su Reglamento, Artículo cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) literal I) del Código Municipal, a) Las normas aplicables del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP; Las Normas de Transparencia contenidas en el Acuerdo Ministerial número 24-2010 de fecha Veintidós de Abril de Dos Mil diez, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas; Resolución No. 001-2022, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS; Punto **TERCERO del Acta No. 22-2023 de la Sesión Pública Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil veintitrés**, en la que se faculta al señor Alcalde Municipal para la suscripción del presente contrato; Constancia de Disponibilidad Presupuestaria Número 152, de fecha 05 de junio de 2023. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: “EL CONTRATISTA” se compromete ejecutar el proyecto CONSERVACION CARRETERAS DE TERRACERIA (BALASTADO) AREA URBANA Y RURAL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ BALANYA, CHIMALTENANGO, con número de SNIP. 304572, NOG. 19830998, incluyendo materiales y mano de obra de acuerdo a los renglones siguientes:**

No.	DESCRIPCION/REGLON	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	REPLANTEO TOPOGRÁFICO (TRAZO Y ESTAQUEADO)	Mts.L	15,000.00	Q 2.00	Q 30,000.00
2	TRAZO Y RETIRO DE MATERIAL DESPERDICIADO	Mts.3	714.75	Q 36.00	Q 25,731.00
3	CONFORMACIÓN, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUB-RASANTE	Mts.2	67,500.00	Q 4.00	Q 270,000.00
4	ACARREO DE MATERIAL BALASTO	mts.3	6,750.00	Q 50.00	Q 337,500.00
5	TENDIDO Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL BALASTO T=0.10MTS	Mts.2	67,500.00	Q 3.35	Q 226,125.00
6	CUNETAS NATURALES	Mts.L	25,320.00	Q 0.35	Q 8,862.00
TOTAL					Q 898,218.00

MONTO TOTAL DEL PROYECTO: OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO QUETZALES EXACTOS (Q. 898,218.00). TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: PRECIO: El valor total del presente contrato es de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO QUETZALES EXACTOS (Q. 898,218.00)**, IVA incluido, por lo que del valor total de la obra, la Municipalidad se compromete a pagar la cantidad de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO QUETZALES EXACTOS (Q. 898,218.00)**, con recursos financieros provenientes del aporte constitucional de la



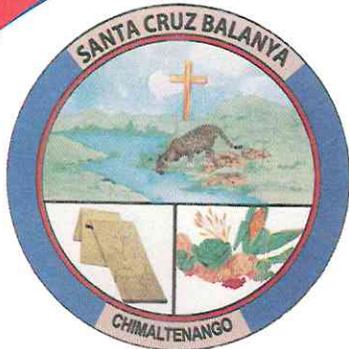
Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

58

municipalidad de Santa Cruz Balanyá. **FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar a EL CONTRATISTA, en la forma siguiente: a) el primer pago equivalente al 20% de valor total del contrato por concepto de Anticipo, previa presentación de Factura Electrónica y FIANZA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO, CRONOGRAMA DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO. b) Pagos periódicos conforme a la presentación de estimaciones de trabajos ejecutados por el contratista y aceptadas por el Supervisor o aceptados por autoridad administrativa superior. c) Y el último pago se hará al estar terminados los trabajos y recibidos a satisfacción de la Municipalidad y previa presentación de la Fianza de Conservación de Obra y Saldos Deudores y suscrita el acta de Recepción de la obra por la Municipalidad. **CUARTA: RESPONSABILIDADES:** El contratista se compromete a las siguientes condiciones: a) Ejecutar los trabajos conforme a los planos y especificaciones técnicas proporcionadas para el efecto y culminar el proyecto en el tiempo que se establezca en el presente contrato y no se aceptarán excusas para pausar la ejecución del proyecto del contratista, por motivo de falta de pago; b) A que durante el plazo de ejecución del proyecto del cual es objeto el presente contrato, los precios pactados se mantendrán vigentes, celebrándose el presente contrato con precio cerrado de acuerdo a lo establecido por EL CONTRATISTA en el documento presentado en su oferta sobre estar de acuerdo con la contratación con precio cerrado; c) Que contrae relación laboral con los trabajadores así mismo el pago correspondiente al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y la Municipalidad no tendrá ninguna relación con el personal que la empresa contrate; d) EL CONTRATISTA se obliga que en caso de que los bienes sufran desperfectos sin culpa de la Municipalidad sino por el uso o desgaste normal de algún equipo o herramienta, la empresa proporcionara los repuestos que sean necesarios para que la obra no sea interrumpida; e) EL CONTRATISTA queda afecto el pago de los impuestos que las Leyes tributarias establecen; f) Tramitar ante la Contraloría General de Cuentas, la bitácora de la obra. **QUINTA: PLAZO:** Las partes acuerdan que la obra denominada **CONSERVACION CARRETERAS DE TERRACERIA (BALASTADO) AREA URBANA Y RURAL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ BALANYA, CHIMALTENANGO**, deberá ser ejecutada y finalizada en el plazo de **30 DÍAS CALENDARIO**, que se computarán a partir de la fecha en que se suscriba la respectiva acta de inicio y se le haya entregado el valor del respectivo anticipo. El contratista deberá iniciar el proyecto u obra dentro del plazo de **10 días** contados a partir de la aprobación del contrato y ya hubiese recibido el anticipo. El contratista podrá iniciar el proyecto con recursos propios. EL CONTRATISTA deberá indemnizar a EL CONTRATANTE con el cinco por millar de la cantidad contratada por cada día de atraso, siempre que las causas le sean imputables, de conformidad con el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

59

Estado y su Reglamento. **SEXTA: PROHIBICIONES:** Al contratista le queda prohibida ceder los derechos del presente contrato a terceras personas, salvo lo regulado en el artículo 53 de la Ley de Contrataciones del Estado, referente a llevar a cabo subcontrataciones. **SEPTIMA: EXTENCIONES DE PLAZO:** Constituye motivos para extender el plazo, cualquiera de los motivos siguientes: a) Aumento del volumen del trabajo, en ampliaciones y/o Modificaciones que requieran igualmente aumento de tiempo de terminación de la obra; b) Fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso fortuito, el contratista deberá comunicarle de inmediato por escrito y si fuera el caso, acompañar las pruebas pertinentes, que le es imposible cumplir con el trabajo estipulado e indicación directa con el tiempo de extensión que se requiera, que de común acuerdo se estipule por escrito, la ampliación del plazo que sea necesario. Se aplicará lo regulado en el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: SUPERVISION E INSPECCION:** La Municipalidad supervisará la obra a través del arquitecto supervisor municipal, para realizar la supervisión de trabajos, sabiendo EL CONTRATISTA prestar la colaboración del caso y aceptar las sugerencias que le presente, las cuales deberán estar acordes a planos y especificaciones técnicas de la obra. **NOVENA: FIANZAS:** EL CONTRATISTA queda comprometido a presentar las siguientes garantías: a) **FIANZA DE ANTICIPO:** esta fianza garantiza la correcta inversión del anticipo respectivo y es por el 20% del valor del presente contrato. b) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** de conformidad con lo establecido por el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo cincuenta y cinco (55) inciso II y cincuenta y seis (56) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta fianza es por el 10% y garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato. c) **FIANZA DE CONSERVACION DE OBRA:** el contratista responderá por la conservación de obra, mediante dicha fianza y deberá otorgarse por el equivalente del 15% del valor original del contrato según el artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado. d) **FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** por el equivalente al 5% del valor original del contrato según el artículo sesenta y ocho (68) de la Ley de Contrataciones del Estado **DECIMA: COMPROMISO DE LA MUNICIPALIDAD:** La Municipalidad de Santa Cruz Balanyá, Chimaltenango conviene pagar a la empresa **CONSTRUCCIONES M&E**, representada por su propietaria **CARLOTA YOHANA BUC CHUTÁ**, por los trabajos contratados, por la cantidad denominada en la cláusula tercera del presente contrato. **DECIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualesquiera diferencias reclamación o controversia que surja entre las partes en el presente contrato será resuelto con carácter conciliatorio entre ambos, pero si no fuera imposible llegar a



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

60

un acuerdo, la cuestión a dilucidarse y someterán a la jurisdicción del tribunal correspondiente. **DECIMA SEGUNDA: DE LA MULTA POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA: EL CONTRATISTA** de la obra, queda obligado a que por cada día de atraso en la entrega de la misma, se le aplicara una multa del 0.5 por millar del valor total del contrato; conforme lo especificado por el artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **DECIMA TERCERA: RESICION:** La falta del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en este contrato por parte de EL CONTRATISTA, dará derecho a que inmediatamente se deduzca a EL CONTRATISTA, las responsabilidades que se deriven a este incumplimiento las cuales pueden ser de orden civil o penal si fuere el caso que se compruebe. **DECIMA CUARTA: PRUEBAS DE LABORATORIO:** EL CONTRATISTA, tiene la obligación de presentar las pruebas de laboratorio correspondientes para la obra para el cual se suscribe el presente contrato, de los cuales la Dirección Municipal de planificación le proporcionara el listado de las pruebas que se necesitan para el mismo, ya que, de no presentar dichas pruebas de laboratorio, la municipalidad no liquidara financieramente el proyecto. **DECIMA QUINTA: ROTULO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:** EL CONTRATISTA tiene la obligación de instalar un rotulo que identifique el proyecto, al iniciar los trabajos respectivos, con las siguientes especificaciones y medidas: 1.22 mts de largo por 0.60 mts de ancho con los siguientes datos: a) nombre correcto del proyecto; b) ubicación; c) beneficiarios; d) meta a ejecutar; e) procedencia del financiamiento, costo total del proyecto; f) unidad ejecutora responsable; g) tiempo estimado de ejecución. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo tres del título XIII del decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la AUTORIDAD SUPERIOR de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DECIMA SEPTIMA: PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES:** El contratista queda sujeto a acatar las leyes y normas vigentes en materia de Medio Ambiente y Recursos Naturales. El contratista tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto u obra, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyecto de Inversión Pública" -AGRIP-. **DECIMA OCTAVA:** El contratista deberá: A) Efectuar el trámite de autorización ante la Contraloría General de Cuentas, de un libro de Bitácora, en la que se registraran los principales acontecimientos de la ejecución del proyecto objeto del presente contrato. B) Efectuar durante la ejecución del proyecto las pruebas de laboratorio



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

61

pertinentes, y presentarlas ante la Municipalidad, así como presentar los certificados de calidad de los materiales que se usen en la ejecución del proyecto. C) El CONTRATISTA deberá permitir en cualquier momento el seguimiento y evaluación física, administrativa y financiera que para el efecto practique la Contraloría General de Cuentas. D) El CONTRATISTA deberá mantener a un ingeniero Civil o Arquitecto con colegiado Activo, acreditando la respectiva colegiación, para que intervenga en la ejecución del proyecto, que tendrá la representación del contratista en el campo. E) En calidad de superintendente y que deberá responsabilizarse por la ejecución de proyecto y obra casos de licitaciones y cotizaciones. **DECIMA NOVENA:** Con relación al artículo 16, séptimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que se refiere a la Matriz de Riesgos de la Contratación, se aclara que la misma, está constituida por todas las normas ordinarias, reglamentos y demás leyes o normas conexas, que correspondan, así como las cláusulas del respectivo contrato, que regulan todos los derechos, obligaciones, responsabilidades y penalizaciones de las partes. **VIGÉSIMA: VARIACIONES EN EL PRECIO DE LA OBRA. FLUCTUACIONES DE PRECIOS:** Establecen las partes que el precio de la obra será fijo e inalterable, salvo las permitidas por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Referente al Sistema de Reajuste de Precios por Fluctuación: se atenderá a lo regulado en los artículos 7 y 61 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILITACIONES:** se atenderá a lo regulado en la Resolución número 001-2022 del Ministerio de Finanzas Publicas que contienen las Normas Para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS. **VIGÉSIMA SEGUNDA: ACEPTACION:** Los otorgantes aceptamos todas y cada una de las clausulas del presente contrato y bien enterado de su contenido, objeto, validez y de mas efectos legales, lo ratificamos y firmamos en hojas de papel membretado de la municipalidad. -----


ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL
ALCALDE MUNICIPAL




CARLOTA YOHANA BUC CHUTÁ
PROPIETARIA DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES M&E





Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



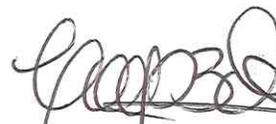
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

62

En el municipio de Santa Cruz Balanyá, del departamento de Chimaltenango, el día cinco de junio del año dos mil veintitrés. Yo la Infrascrita notaria **DOY FE** que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido calzadas el día de hoy en mi presencia por los señores: **ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL**, quien se Identifica con el Documento Personal de Identificación número separados: Mil seis cientos cincuenta y cuatro espacio setenta mil novecientos cuarenta y uno espacio cero cuatrocientos diez (**1654 70941 0410**); Quien actúa en su calidad de Alcalde y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz Balanyá del departamento de Chimaltenango, Y **CARLOTA YOHANA BUC CHUTA** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación número separados: Dos mil novecientos veintidós espacio sesenta y siete mil ciento setenta y siete espacio cero cuatrocientos cinco (**2922 67177 0405**); quien actúa en calidad de **Propietaria de la Empresa denominado "CONSTRUCCIONES M&E"**; ambos *documentos* extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala. Las Representaciones que se ejercitan han sido acreditadas poniendo a la vista de la infrascrita Notaria la documentación correspondiente, la que es suficiente a mi juicio. Ambos comparecientes, en las calidades en que actúan vuelven a firmar la presente acta de legalización de firma junto con la notaria y **QUE CALZA ADENDUM AL CONTRATO DE PROYECTOS NO. 05-2023**, de fecha cinco de junio del año dos mil veintitrés y quienes vuelven a firmar, la **PRESENTE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS** juntamente con la notaria en constancia de autenticidad.

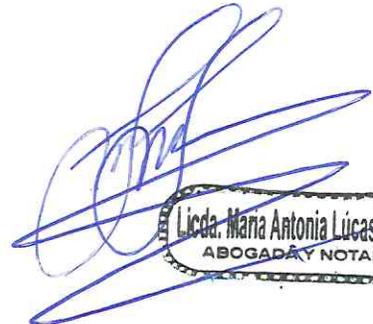

ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL
ALCALDE MUNICIPAL




CARLOTA YOHANA BUC CHUTÁ
PROPIETARIA DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES M&E



POR MÍ Y ANTE MÍ:


Licda. Maria Antonia Lucas Quina
ABOGADA Y NOTARIA



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

63

NÚMERO CERO SEIS GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (06-2023): En el municipio de Santa Cruz Balanyá, del Departamento de Chimaltenango, siendo las nueve horas del día veinte de junio del año dos mil veintitrés (20-06-2023) reunidos en el despacho de la alcaldía municipal, comparecen ante el infrascrito Secretario Municipal, por una parte: **ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL**, de cincuenta años de edad, casado, guatemalteco, Enfermero Anestesiista, con residencia en Cantón La Libertad del municipio de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) Número mil seiscientos cincuenta y cuatro, setenta mil novecientos cuarenta y uno, cero cuatrocientos diez (1654 70941 0410), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de Santa Cruz Balanyá, quien actúa en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL y REPRESENTANTE LEGAL** de la municipalidad de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango, lo cual acredita con la siguiente documentación: a) Acuerdo número trece guion dos mil diecinueve, de fecha cuatro de julio del dos mil diecinueve, emitido por la Junta Electoral Departamental de Chimaltenango. b) Acta de Toma de Posesión número cuatro guion dos mil veinte (04-2020) de la Sesión Pública Ordinaria de fecha quince de enero del año dos mil veinte suscrita por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Cruz Balanyá. c) Carné de la Junta Electoral Departamental de Chimaltenango en el que consta que es el Alcalde de la Corporación Municipal del municipio de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango. d) Cuentadancia número T3-4-10 emitida por la Contraloría General de Cuentas, Delegación de Chimaltenango; a quien en el presente instrumento se le denominará **"EL CONTRATANTE"**. Y por la otra parte, **WILFREDO GONZALO COY PICHYÁ**, de cuarenta años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Dibujo Técnico y de Construcción, con domicilio en el municipio de San Juan Comalapa, Chimaltenango; quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, -DPI- con número de CUI: mil setecientos nueve, cero dos mil trescientos quince, cero cuatrocientos cuatro, (1709 02315 0404) extendido por el Registro Nacional de las Personas, -RENAP-; quien actúa en calidad de **propietario de la Empresa denominado INVERSIONES & CONSTRUCCIONES SAN PABLO** personería que acredita con patente de comercio de Empresa, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala bajo el número de registro, ochocientos cincuenta y seis mil ciento ochenta y uno (856181), folio doscientos cincuenta y nueve (259) libro mil setenta y uno (1071), expediente ochenta y cinco mil setenta y cuatro guion dos mil diecinueve (85074-2019), categoría Única, de fecha veinte



SAN PABLO
Inversiones & Construcciones





Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.

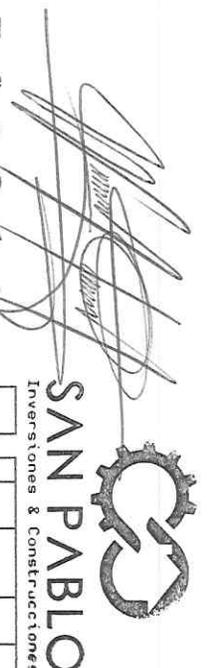


SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

64

de noviembre de dos mil diecinueve (20-11-2019); con Número de Identificación Tributaria (NIT) 49494860, a quien en el presente instrumento se le denominará “**EL CONTRATISTA**”. Ambos comparecientes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles para otorgar contrato, ampliación o modificación de obra y que las representaciones que ejercitan son suficientes de conformidad con la Ley para el otorgamiento del presente instrumento, ajustando a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento a lo que determina: el artículo cuarenta y seis (46) del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo cuarenta y dos (42) de su Reglamento, Artículo cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) literal l) del Código Municipal, Convenio número 65-2023 de fecha 2 de mayo del año dos mil veintitrés, suscrito entre Concejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango y la Municipalidad de Santa Cruz Balanyá; Acuerdo Ministerial número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; h) Las normas aplicables del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP; Las Normas de Transparencia contenidas en el Acuerdo Ministerial número 24-2010 de fecha Veintidós de Abril de Dos Mil diez, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas; Punto **CUARTO del Acta No. 24-2023 de la Sesión Pública Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha catorce de junio del año dos mil veintitrés**, en la que se faculta al señor Alcalde Municipal para la suscripción del presente contrato; **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** “**EL CONTRATISTA**” se compromete ejecutar el proyecto **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR CHUAVIT, CASERIO CHICUMEZ, SANTA CRUZ BALANYA, CHIMALTENANGO, con número de SNIP. 296189, NOG. 20007310**, incluyendo materiales y mano de obra de acuerdo a los renglones siguientes:

RENGLON No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	P / UNITARIO	TOTALES
ADOQUINADO					
1	PRELIMINARES (LIMPIEZA TRAZO Y ESTAQUEADO)	740.00	m2	Q 10.00	Q 7,400.00
2	CORTE DE CAJUELA DE 0.28m + TENDIDO Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR e.=0.15m.	740.00	m2	Q 137.00	Q 101,380.00
3	INSTALACION DE ADOQUIN DE 280Kg/cm2	675.00	m2	Q 262.00	Q 176,850.00
4	LLAVES DE CONFINAMIENTO REFORZADAS DE 0.15 x 0.25m.	42.00	Mts.L	Q 275.00	Q 11,550.00
5	BORDILLO DE 0.10 x 0.30m (INCLUYE BORDILLO INVERTIDO)	383.00	Mts.L	Q 140.00	Q 53,620.00
6	LLAVES DE REMATE REFORZADAS DE 0.30 x 0.30 (INICIO y/o FINAL)	12.50	Mts.L	Q 440.00	Q 5,500.00
TRABAJOS COMPLEMENTARIOS					





Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

65

7	BORDILLO ESPECIAL REFORZADO CON ELECTROMALLA 7/7, SECCION DE 0.15 x 0.60m.	23.50	Mts.L	Q	534.00	Q	12,549.00
8	CUNETAS TIPO - U, DE CONCRETO REFORZADO + REJILLAS METALICAS	8.75	Mts.L	Q	4,999.00	Q	43,741.25
9	CAJA DESARENADOR PARA REJILLA	2.00	Unidad	Q	7,202.00	Q	14,404.00
10	POZOS DE INFILTRACION + ANILLO Y TAPADERA	24.00	Mts.L	Q	2,700.00	Q	64,800.00
11	BIODIGESTOR CLARIFICADOR 7,000LT (INCLUYE ACCESORIOS E INTERCONEXION TUBERIA Ø4")	1.00	Unidad	Q	137,205.75	Q	137,205.75
12	CAJA DE LODOS (DE BLOCK PINEADO) + ACCESORIOS	1.00	Unidad	Q	6,024.00	Q	6,024.00
13	LIMPIEZA (VACIADO) Y REPARACION DE POZO DE ABSORCION EXISTENTE EN MAL ESTADO	1.00	Unidad	Q	18,500.00	Q	18,500.00
MURO DE CONTENCIÓN							
14	PRELIMINARES (LIMPIEZA TRAZO Y ESTAQUEADO)	15.00	Mts.L	Q	30.00	Q	450.00
15	CIMIENTO CORRIDO DE 0.9 x 0.20m. + 4 REF. No. 4 CORRIDOS + ESL. No. 3 @ 0.20m MAS DIENTE DE CONCRETO REFORZADO CON 3 No. 3 + ESL. No. 3 @ 0.15m.	15.00	Mts.L	Q	1,855.00	Q	27,825.00
16	CONTRAFUERTE C-1 DE 0.30 x 0.20m. + 6 REF. No. 4 CORRIDOS + EST. No. 3 @ 0.15m.	28.00	Mts.L	Q	845.00	Q	23,660.00
17	LEVANTADO DE BLOCK (SISADO) DE 0.19 x 0.19 x 0.39m. DE 50Kg/cm2 (INCLUYEN RESPIRADEROS PVC Ø 3")	37.00	m2	Q	330.00	Q	12,210.00
18	SOLERAS: HUMEDAD, INTERMEDIA Y FINAL, DE 0.19 x 0.20m. + 4 REF. No. 3 CORRIDOS + EST. No. 2 @ 0.15m.	54.00	Mts.L	Q	370.00	Q	19,980.00
19	TALLADO DE COLUMNAS + SOLERAS (CERNIDO GRIS REMOLINEADO)	67.00	Mts.L	Q	73.00	Q	4,891.00
MURO DE RETENCIÓN							
20	PRELIMINARES (LIMPIEZA TRAZO Y ESTAQUEADO)	43.00	Mts.L	Q	30.00	Q	1,290.00
21	CIMIENTO CORRIDO DE 0.40 x 0.20m. + 3 REF. No. 3 CORRIDOS + ESL. No. 3 @ 0.20m.	43.00	Mts.L	Q	475.00	Q	20,425.00
22	CONTRAFUERTE C-2 DE 0.20 a 0.25 x 0.20m. + 4 REF. No. 4 CORRIDOS + 2 REF. INTERMEDIOS No. 3 CORRIDOS + EST. No. 3 @ 0.15m.	17.50	Mts.L	Q	520.00	Q	9,100.00
23	LEVANTADO DE BLOCK (SISADO) DE 0.14 x 0.19 x 0.39m. DE 50Kg/cm2 (INCLUYEN RESPIRADEROS PVC Ø 3")	41.00	m2	Q	275.00	Q	11,275.00
24	SOLERAS DE REMATE, DE 0.14 x 0.20m. + 4 REF. No. 3 CORRIDOS + EST. No. 2 @ 0.15m.	39.00	Mts.L	Q	320.00	Q	12,480.00
25	TALLADO DE SOLERA DE REMATE (3 lados)	39.00	Mts.L	Q	60.00	Q	2,340.00
TOTAL DEL PROYECTO				Q	799,450.00		

MONTO TOTAL DEL PROYECTO: SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 799,450.00). TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: PRECIO: El valor total del presente contrato es de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 799,450.00), IVA incluido**, por lo que del valor total de la obra, la Municipalidad se compromete a pagar la cantidad de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 799,450.00)**, con



SAN PABLO
Inversiones & Construcciones



Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2020-2024



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.

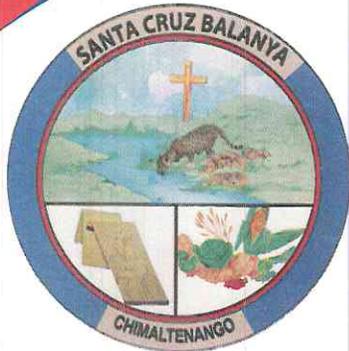


SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

66

recursos financieros provenientes del Concejo Departamental de Desarrollo (CODEDE) de Chimaltenango. **FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar a EL CONTRATISTA, en la forma siguiente: a) el primer pago equivalente al 20% de valor total del contrato por concepto de Anticipo, previa la presentación de la FIANZA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO, CRONOGRAMA DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO. b) Pagos periódicos conforme a la presentación de estimaciones de trabajos ejecutados por el contratista y aceptadas por el Supervisor o aceptados por autoridad administrativa superior. c) Y el último pago se hará al estar terminados los trabajos y recibidos a satisfacción de la Municipalidad y previa presentación de la Fianza de Conservación de Obra y Saldos Deudores y suscrita el acta de Recepción de la obra por la Municipalidad. La Municipalidad pagará al contratista, siempre y cuando el Consejo Departamental de Desarrollo ya le haya trasladado los respectivos recursos financieros. **CUARTA: RESPONSABILIDADES:** El contratista se compromete a las siguientes condiciones: a) Ejecutar los trabajos conforme a los planos y especificaciones técnicas proporcionadas para el efecto y culminar el proyecto en el tiempo que se establezca en el presente contrato y no se aceptarán excusas para pausar la ejecución del proyecto del contratista, por motivo de falta de pago; b) A que durante el plazo de ejecución del proyecto del cual es objeto el presente contrato, los precios pactados se mantendrán vigentes, celebrándose el presente contrato con precio cerrado de acuerdo a lo establecido por EL CONTRATISTA en el documento presentado en su oferta sobre estar de acuerdo con la contratación con precio cerrado; c) Que contrae relación laboral con los trabajadores así mismo el pago correspondiente al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y la Municipalidad no tendrá ninguna relación con el personal que la empresa contrate; d) EL CONTRATISTA se obliga que en caso de que los bienes sufran desperfectos sin culpa de la Municipalidad sino por el uso o desgaste normal de algún equipo o herramienta, la empresa proporcionara los repuestos que sean necesarios para que la obra no sea interrumpida; e) EL CONTRATISTA queda afecto el pago de los impuestos que las Leyes tributarias establecen; f) Tramitar ante la Contraloría General de Cuentas, la bitácora de la obra. **QUINTA: PLAZO:** Las partes acuerdan que la obra denominada **MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR CHUAVIT, CASERIO CHICUMEZ, SANTA CRUZ BALANYA, CHIMALTENANGO**, deberá ser ejecutada y finalizada en el plazo de **140 DÍAS CALENDARIO, (cinco meses)** que se computarán a partir de la fecha en que se suscriba la respectiva acta de inicio y se le haya entregado el valor del respectivo anticipo. El contratista deberá iniciar el proyecto u obra dentro del plazo de **10 días** contados a partir de la aprobación del contrato y ya hubiese recibido el anticipo. El contratista podrá iniciar el proyecto con recursos propios. EL CONTRATISTA deberá indemnizar a EL CONTRATANTE con el cinco por millar de la cantidad contratada por cada día de atraso, siempre que las causas le sean imputables, de conformidad con el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **SEXTA: PROHIBICIONES:** Al contratista le queda prohibida ceder los derechos del presente contrato a terceras personas, salvo lo regulado en el artículo 53 de la Ley de Contrataciones del Estado, referente a llevar a cabo subcontrataciones. **SÉPTIMA: EXTENSIONES DE PLAZO:** Constituye motivos para extender el plazo, cualquiera de los motivos siguientes: a) Aumento del volumen del trabajo, en ampliaciones y/o Modificaciones que requieran igualmente





Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

67

aumento de tiempo de terminación de la obra; b) Fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso fortuito, el contratista deberá comunicarle de inmediato por escrito y si fuera el caso, acompañar las pruebas pertinentes, que le es imposible cumplir con el trabajo estipulado e indicación directa con el tiempo de extensión que se requiera, que de común acuerdo se estipule por escrito, la ampliación del plazo que sea necesario. Se aplicará lo regulado en el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: SUPERVISION E INSPECCION:** La Municipalidad supervisara la obra a través del arquitecto supervisor municipal, para realizar la supervisión de trabajos, sabiendo EL CONTRATISTA prestar la colaboración del caso y aceptar las sugerencias que le presente, las cuales deberán estar acordes a planos y especificaciones técnicas de la obra. **NOVENA: FIANZAS:** EL CONTRATISTA queda comprometido a presentar las siguientes garantías: a) **FIANZA DE ANTICIPO:** esta fianza garantiza la correcta inversión del anticipo respectivo y es por el 20% del valor del presente contrato. b) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** de conformidad con lo establecido por el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo cincuenta y cinco (55) inciso II y cincuenta y seis (56) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta fianza es por el 10% y garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato. c) **FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA:** el contratista responderá por la conservación de obra, mediante dicha fianza y deberá otorgarse por el equivalente del 15% del valor original del contrato según el artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado. d) **FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** por el equivalente al 5% del valor original del contrato según el artículo sesenta y ocho (68) de la Ley de Contrataciones del Estado **DECIMA: COMPROMISO DE LA MUNICIPALIDAD:** La Municipalidad de Santa Cruz Balanyá, Chimaltenango convienen pagar a la empresa **INVERSIONES & CONSTRUCCIONES SAN PABLO**, representado por **WILFREDO GONZALO COY PICHYÁ**, por los trabajos contratados, por la cantidad denominada en la cláusula tercera del presente contrato. **DECIMA PRIMERA: CONTROVERSAS:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualesquiera diferencias reclamación o controversia que surja entre las partes en el presente contrato será resuelto con carácter conciliatorio entre ambos, pero si no fuera imposible llegar a un acuerdo, la cuestión a dilucidarse y someterán a la jurisdicción del tribunal correspondiente. **DECIMA SEGUNDA: DE LA MULTA POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA:** EL CONTRATISTA de la obra, queda obligado a que por cada día de atraso en la entrega de la misma, se le aplicara una multa del 0.5 por millar del valor total del contrato; conforme lo especificado por el artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **DECIMA TERCERA: RECISIÓN:** La falta del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en este contrato por parte de EL CONTRATISTA, dará derecho a que inmediatamente se deduzca a EL CONTRATISTA, las responsabilidades que se deriven a este incumplimiento las cuales pueden ser de orden civil o penal si fuere el caso que se compruebe. **DECIMA CUARTA: PRUEBAS DE LABORATORIO:** EL CONTRATISTA, tiene la obligación de presentar las pruebas de laboratorio correspondientes para la obra para el cual se suscribe el presente contrato, de los cuales la Dirección Municipal de planificación le proporcionara el listado de las pruebas que se



SAN PABLO
Inversiones & Construcciones



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.

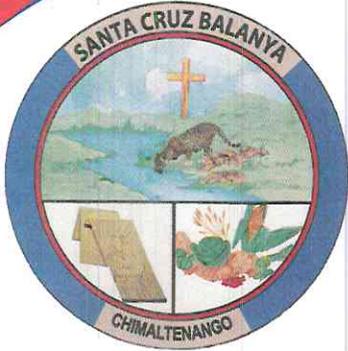


SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

68

necesitan para el mismo, ya que, de no presentar dichas pruebas de laboratorio, la municipalidad no liquidara financieramente el proyecto. **DECIMA QUINTA: ROTULO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:** EL CONTRATISTA tiene la obligación de instalar un rotulo que identifique el proyecto, al iniciar los trabajos respectivos, con las siguientes especificaciones y medidas: 1.22 mts de largo por 0.60 mts de ancho con los siguientes datos: a) nombre correcto del proyecto; b) ubicación; c) beneficiarios; d) meta a ejecutar; e) procedencia del financiamiento, costo total del proyecto; f) unidad ejecutora responsable; g) tiempo estimado de ejecución; h) logotipo del Consejo Departamental de Desarrollo CODEDE de Chimaltenango, dicho rotulo deberá estar ubicado en un lugar visible y debidamente asegurado. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo tres del título XIII del decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la AUTORIDAD SUPERIOR de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DECIMA SÉPTIMA: PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES:** El contratista queda sujeto a acatar las leyes y normas vigentes en materia de Medio Ambiente y Recursos Naturales. El contratista tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto u obra, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyecto de Inversión Pública" -AGRIP-. **DECIMA OCTAVA:** El contratista deberá: A) Efectuar el trámite de autorización ante la Contraloría General de Cuentas, de un libro de Bitácora, en la que se registraran los principales acontecimientos de la ejecución del proyecto objeto del presente contrato. B) Efectuar durante la ejecución del proyecto las pruebas de laboratorio pertinentes, y presentarlas ante la Municipalidad, así como presentar los certificados de calidad de los materiales que se usen en la ejecución del proyecto. C) El CONTRATISTA deberá permitir en cualquier momento el seguimiento y evaluación física, administrativa y financiera que para el efecto practique el Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango y/o la Contraloría General de Cuentas. D) El CONTRATISTA deberá mantener a un ingeniero Civil o Arquitecto con colegiado Activo, acreditando la respectiva colegiación, para que intervenga en la ejecución del proyecto, que tendrá la representación del contratista en el campo. E) En los en calidad de superintendente y que deberá responsabilizarse por la ejecución de proyecto y obra casos de licitaciones y cotizaciones, el contratista dará cumplimiento a la artículo 82 de la ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, referente al seguimiento de la Inversión Física y Geo referencial por medio de cámaras. **DECIMA NOVENA:** Con relación al artículo 16, séptimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que se refiere a la Matriz de Riesgos de la Contratación, se aclara que la misma, está constituida por todas las normas ordinarias, reglamentos y demás leyes o normas conexas, que correspondan, así como las cláusulas del respectivo contrato, que regulan todos los derechos, obligaciones, responsabilidades y penalizaciones de las partes. **VIGÉSIMA: VARIACIONES EN EL PRECIO DE LA OBRA. FLUCTUACIONES DE PRECIOS:** Establecen las partes que el precio de la obra será fijo e inalterable, salvo las





Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

69

permitidas por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Referente al Sistema de Reajuste de Precios por Fluctuación: se atenderá a lo regulado en los artículos 7 y 61 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILITACIONES:** se atenderá a lo regulado en la Resolución número 001-2022 del Ministerio de Finanzas Publicas que contienen las Normas Para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS. **VIGÉSIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN:** Los otorgantes aceptamos todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y bien enterado de su contenido, objeto, validez y de más efectos legales, lo ratificamos y firmamos en hojas de papel membretado de la municipalidad. -----

ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL
ALCALDE MUNICIPAL



SAN PABLO
Inversiones & Construcciones

WILFREDO GONZALO COY PICHİYÁ
PROPIETARIO DE LA EMPRESA
INVERSIONES & CONSTRUCCIONES SAN PABLO

En el municipio de Santa Cruz Balanyá, del departamento de Chimaltenango, el día veinte de junio del año dos mil veintitrés. Yo la Infrascrita notaria DOY FE que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido calzadas el día de hoy en mi presencia por los señores: **ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación número separados: Mil seis cientos cincuenta y cuatro espacio setenta mil novecientos cuarenta y uno espacio cero cuatrocientos diez (1654 70941 0410); Quien actúa en su calidad de Alcalde y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz Balanyá del departamento de Chimaltenango, Y el señor **WILFREDO GONZALO COY PICHİYÁ** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación número separados: Mil setecientos nueve espacio cero dos mil trescientos quince espacio cero cuatrocientos cuatro, (1709 02315 0404); quien actúa en calidad de Propietario de la Empresa denominado "INVERSIONES & CONTRUCCIONES SAN PABLO"; ambos *documentos* extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala. Las Representaciones que se ejercitan han sido acreditadas poniendo a la vista de la infrascrita Notaria la documentación correspondiente, la que es suficiente a mi juicio. Ambos comparecientes, en las calidades en que actúan vuelven a firmar la presente acta de legalización de firma junto con la notaria y QUE CALZA CONTRATO DE PROYECTOS NO. 06-2023, de fecha veinte de junio del año dos mil veintitrés y quienes vuelven a firmar, la PRESENTE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS juntamente con la notaria en constancia de autenticidad.

ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL
ALCALDE MUNICIPAL



WILFREDO GONZALO COY PICHİYÁ
PROPIETARIO DE LA EMPRESA
INVERSIONES & CONSTRUCCIONES SAN PABLO

Tu Mu



R MÍ Y ANTE MÍ:

servirte, Administración Municipal 2020-2024





Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

70

NÚMERO CERO SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (07-2023): En el municipio de Santa Cruz Balanyá, del Departamento de Chimaltenango, siendo las once horas del día veinte de junio del año dos mil veintitrés (20-06-2023) reunidos en el despacho de la alcaldía municipal, comparecen ante el infrascrito Secretario Municipal, por una parte: **ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL**, de cincuenta años de edad, casado, guatemalteco, Enfermero Anestesiista, con residencia en Cantón La Libertad del municipio de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) Número mil seiscientos cincuenta y cuatro, setenta mil novecientos cuarenta y uno, cero cuatrocientos diez (1654 70941 0410), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de Santa Cruz Balanyá, quien actúa en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL y REPRESENTANTE LEGAL** de la municipalidad de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango, lo cual acredita con la siguiente documentación: a) Acuerdo número trece guion dos mil diecinueve, de fecha cuatro de julio del dos mil diecinueve, emitido por la Junta Electoral Departamental de Chimaltenango. b) Acta de Toma de Posesión número cuatro guion dos mil veinte (04-2020) de la Sesión Pública Ordinaria de fecha quince de enero del año dos mil veinte suscrita por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Cruz Balanyá. c) Carné de la Junta Electoral Departamental de Chimaltenango en el que consta que es el Alcalde de la Corporación Municipal del municipio de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango. d) Cuentadancia número T3-4-10 emitida por la Contraloría General de Cuentas, Delegación de Chimaltenango; a quien en el presente instrumento se le denominará **"EL CONTRATANTE"**. Y por la otra parte, **KENEDDY MARTÍN AJÚ SAJBOCHOL**, de treinta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Comerciante, con domicilio en el municipio de Chimaltenango; quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, -DPI- con número de CUI: dos mil trescientos veintinueve, cincuenta mil seiscientos setenta y nueve, cero cuatrocientos uno, (2329 50679 0401) extendido por el Registro Nacional de las Personas, -RENAP-; quien actúa en calidad de propietario de la Empresa denominado **"MULTISERVICIOS Y**



MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES
SANTACRUZ
INGENIERIA, DISEÑO, EJECUCION,
MATERIALES DE CONSTRUCCION,
COMPUTACION, CAMAROTACION Y
AGROPECUARIOS
TEL: 5974-95367 / 54628014
multiserv@smuni.com

Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2020-2024



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

71

CONSTRUCCIONES SANTA ANA” personería que acredita con patente de comercio de Empresa, inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala bajo el número de registro, seiscientos tres mil seiscientos cuarenta y seis (603646), folio setecientos cincuenta y dos (752) libro quinientos sesenta y cinco (565), expediente veintitrés mil quinientos cuarenta y dos guion dos mil doce (23542-2012), categoría Única, de fecha quince de mayo de dos mil doce (15-05-2012); con Número de Identificación Tributaria (NIT) 61484091, a quien en el presente instrumento se le denominará **“EL CONTRATISTA”**. Ambos comparecientes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles para otorgar contrato, ampliación o modificación de obra y que las representaciones que ejercitan son suficientes de conformidad con la Ley para el otorgamiento del presente instrumento, ajustando a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento a lo que determina: el artículo cuarenta y seis (46) del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo cuarenta y dos (42) de su Reglamento, Artículo cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53) literal I) del Código Municipal, Convenio número 64-2023 de fecha 2 de mayo del año dos mil veintitrés, suscrito entre Concejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango y la Municipalidad de Santa Cruz Balanyá; Acuerdo Ministerial número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; h) Las normas aplicables del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP; Las Normas de Transparencia contenidas en el Acuerdo Ministerial número 24-2010 de fecha Veintidós de Abril de Dos Mil diez, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas; Punto **QUINTO del Acta No. 24-2023 de la Sesión Pública Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha catorce de junio del año dos mil veintitrés**, en la que se faculta al señor Alcalde Municipal para la suscripción del presente contrato; **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: “EL CONTRATISTA”** se compromete ejecutar el proyecto **MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO CHUIXILON, SANTA CRUZ BALANYA, CHIMALTENANGO**, con número de



SANTA ANA
MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES
TOPOGRAFIA, DISEÑO, EJECUCION,
MATERIALES DE CONSTRUCCION,
COMERCIALIZACION, CAPACITACION Y
AGROPECUARIOS
TEL: 974-0562 / 54628014
muni@mscsa.com



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
 Depto. de Chimaltenango
 Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
 LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

72

SNIP. 296090, NOG. 20007469, incluyendo materiales y mano de obra de acuerdo a los renglones siguientes:

No.	DESCRIPCION/REGLON	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	TRAZO Y PUENTEADO	M2	82.00	Q 20.00	Q 1,640.00
2	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO EXISTENTE + RETIRO DE MATERIAL DE DESPERDICIO	M2	28.00	Q 133.00	Q 3,724.00
3	SUELO MEJORADO PARA ZAPATAS (SUELO CEMENTO) BALASTO + CEMENTO t=0.30m.	M3	6.00	Q 585.00	Q 3,510.00
4	ZAPATA Z-1 DE 1.60 x 1.60 x 0.20m. DOBLE CAMA, CAMA INFERIOR 10 REF. No. 4 EN AMBOS SENTIDOS, CAMA SUPERIOR 6 REF. No. 4 EN AMBOS SENTIDOS, RECUBRIMIENTO DE 0.075m.	UNIDAD	2.00	Q 3,140.00	Q 6,280.00
5	ZAPATA Z-2 DE 1.50 x 2.80 x 0.30m. + , 8 REF. No. 5 LADO CORTO + 14 No. 4 LADO LARGO, RECUBRIMIENTO DE 0.075m.	UNIDAD	1.00	Q 5,620.00	Q 5,620.00
6	ZAPATA Z-3 DE 1.20 x 2.40 x 0.20m. DOBLE CAMA, CAMA INFERIOR Y SUPERIOR 5 REF. No. 4 LADO CORTO + 10 REF. No. 4 LADO LARGO, RECUBRIMIENTO DE 0.075m.	UNIDAD	1.00	Q 2,570.00	Q 2,570.00
7	ZAPATA Z-4 DE 1.20 x 1.20 x 0.20m. DOBLE CAMA, CAMA INFERIOR Y SUPERIOR 5 REF. No. 4 EN AMBOS SENTIDOS, RECUBRIMIENTO DE 0.075m.	UNIDAD	1.00	Q 1,820.00	Q 1,820.00
8	ZAPATA Z-5 DE 1.20 x 1.20 x 0.20m. DOBLE CAMA, CAMA INFERIOR Y SUPERIOR 6 REF. No. 4 EN AMBOS SENTIDOS, RECUBRIMIENTO DE 0.075m.	UNIDAD	1.00	Q 1,746.00	Q 1,746.00
9	ZAPATA Z-6 DE 1.00 x 1.00 x 0.20m. DOBLE CAMA, CAMA INFERIOR Y SUPERIOR 5 REF. No. 4 EN AMBOS SENTIDOS, RECUBRIMIENTO DE 0.075m.	UNIDAD	5.00	Q 1,300.00	Q 6,500.00
10	CIMIENTO CORRIDO CC-1DE 0.40 x 0.20m. + 3 REF. No. 3 CORRIDOS + ESL. No. 2 @ 0.15m.	MTS.L	23.00	Q 420.00	Q 9,660.00
11	SOLERA DE AMARRE S-A DE 0.15 x 0.20 + 4 REF. No. 3 CORRIDOS +EST. No. 2 @ 0.15m.	MTS.L	19.00	Q 295.00	Q 5,605.00
12	COLUMNA C-1.1 DE 0.40 x 0.40m. + 8 REF. No. 5 CORRIDOS + EST. PRINCIPALES Y SECUNDARIOS No. 3 CONFINADOS a L/3 @ 0.10m. RESTO @ 0.15m.	MTS.L	14.50	Q 1,240.00	Q 17,980.00
13	COLUMNA C-1.2 DE 0.40 x 0.40m. + 8 REF. No. 6 CORRIDOS + EST. PRINCIPALES Y SECUNDARIOS No. 3 CONFINADOS a L/3 @ 0.10m. RESTO @ 0.15m.	MTS.L	14.50	Q 1,384.00	Q 20,068.00
14	COLUMNA C-1.3 DE 0.40 x 0.40m. + 4 REF. No. 8 + 4REF. 5 CORRIDOS + EST. PRINCIPALES Y SECUNDARIOS No. 3 CONFINADOS a L/3 @ 0.10m. RESTO @ 0.15m.	MTS.L	7.50	Q 1,820.00	Q 13,650.00
15	COLUMNA C-2 DE 0.30 x 0.30m. + 8 REF. No. 4 CORRIDOS + EST. No. 3 CONFINADOS a L/3 @ 0.10m. RESTO @ 0.15m.	MTS.L	37.00	Q 740.00	Q 27,380.00
16	COLUMNA C-2.1 DE 0.30 x 0.30m. + 8 REF. No. 5 CORRIDOS + EST. No. 3 CONFINADOS a L/3 @ 0.10m. RESTO @ 0.15m.	MTS.L	7.50	Q 1,126.00	Q 8,445.00



[Handwritten signature]



SANTA ANA
 TOPOGRAFIA, DISEÑO, EJECUCION,
 MATERIALES DE CONSTRUCCION,
 COMERCIALIZACION, CAPACITACION Y
 AGROPECUARIO
 TEL: 9974-0502 / 54020014
 multiserv@sigmalan.com

MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

73

17	COLUMNA C-3 DE 0.14 x 0.20m + 4 REF. No. 4 CORRIDOS. + EST. No. 2 CONFINADOS a L/3 @ 0.10m. RESTO @ 0.15m.	MTS.L	51.50	Q	341.00	Q	17,561.50
18	LEVANTADO DE BLOCK DE 0.14 x 0.19 x 0.39m, x 50Kg/cm2	M2	86.00	Q	285.00	Q	24,510.00
19	SOLERAS: HUMEDAD + INTERMEDIA + 0.14 x 0.20m, + 4 REF. No. 3 CORRIDOS + EST. No. 2 @ 0.15m.	MTS.L	47.00	Q	339.00	Q	15,933.00
20	SOLERA SILLAR EN VENTANAS DE SECCION IRREGULAR + 5 REF. No. 3 CORRIDOS + EST. Y ESL. No. 2 @ 0.15m.	MTS.L	24.00	Q	417.00	Q	10,008.00
21	VIGA V-1 DE 0.25 x 0.60m REFUERZO SUPERIOR 2 No. 6 + 2 No. 4 CORRIDOS + REFUERZO INTERMEDIO 2 No 4 CORRIDOS + REF INFERIOR 2 No 6 + 2 No. 4 CORRIDOS + ESTRIBOS No. 3 CONFINADOS a L/4 @ 0.10m. RESTO @ 0.15m.	MTS.L	14.00	Q	1,381.00	Q	19,334.00
22	VIGA V-2 DE 0.20 x 0.40m REF. SUPERIOR 2 No. 5 CORRIDOS + REF. INTERMEDIO 2 No 3 CORRIDOS + REF. INFERIOR 2 No 5 CORRIDOS + ESTRIBOS No. 3 CONFINADOS a L/4 @ 0.10m.	MTS.L	64.00	Q	747.00	Q	47,808.00
23	VIGA V-3 DE 0.20 x 0.40m. + REF. SUPERIOR 3 No. 4 CORRIDOS + REF. INTERMEDIO 2 No. 3 CORRIDOS + REF. INFERIOR 3 No. 4 CORRIDOS + ESTRIBOS No. 3 @ 0.15m.	MTS.L	32.00	Q	770.00	Q	24,640.00
24	LOSA TRADICIONAL t=0.10 + REF. No. 3 @ 0.12m.	M2	150.00	Q	1,180.00	Q	177,000.00
25	BAJADAS PLUVIALES + CONDUCCION DE AGUAS PLUVIALES (incluye demolición y reposición de pavimento)	MTS.L	26.50	Q	675.00	Q	17,887.50
26	INSTALACIONES ELECTRICAS (ILUMINACION)	UNIDAD	13.00	Q	1,480.00	Q	19,240.00
27	INSTALACIONES ELECTRICAS (FUERZA 110)	UNIDAD	8.00	Q	1,130.00	Q	9,040.00
28	ACABADO EN LOSA, VIGAS, + MUROS Y COLUACABADO EN LOSA, VIGAS, + MUROS Y COLUMNAS RESALTADAS (RESANADO + ALISADO BLANCO)	M2	477.00	Q	210.00	Q	100,170.00
29	CONTRAPISO CONCRETO DE 180Kg/cm2	M2	80.00	Q	159.00	Q	12,720.00
30	INSTALACION PISO DE CERAMICO ANTIDESLIZANTE (1er. Y 2do. NIVEL)	M2	160.00	Q	305.00	Q	48,800.00
31	VENTANAS V-1+V-2+V-3 (Marcos metalicos + Vidrio de 5mm.)	M2	33.50	Q	1,430.00	Q	47,905.00
32	PUERTA METALICA P-1	UNIDAD	2.00	Q	3,700.00	Q	7,400.00
33	EQUIPAMIENTO DE AULAS (pupitres)	UNIDAD	60.00	Q	300.00	Q	18,000.00
34	EQUIPAMIENTO DE AULAS (catedra para maestro)	UNIDAD	2.00	Q	1,600.00	Q	3,200.00
35	EQUIPAMIENTO DE AULAS (silla para maestro)	UNIDAD	2.00	Q	325.00	Q	650.00
36	EQUIPAMIENTO DE AULAS (pizarron)	UNIDAD	2.00	Q	1,430.00	Q	2,860.00
37	BARANDAL METALICO	MTS.L	8.00	Q	858.00	Q	6,864.00
38	FACHADA + CENEFA 1er. NIVEL (Incluye: levantado de block + elementos de concreto armado + molduras + tallado de cenefa y tallado de molduras)	M2	23.00	Q	1,080.00	Q	24,840.00
39	ASTA PARA BANDERA FRENTE A ESCUELA	UNIDAD	1.00	Q	2,401.00	Q	2,401.00
40	ROTULOS DE SEÑALIZACION	UNIDAD	5.00	Q	230.00	Q	1,150.00



SANTA ANA
TOPOGRAFIA, DISEÑO, EJECUCION,
MATERIALES DE CONSTRUCCION,
COMPUTACION, CAPACITACION Y
AGROPECUARIOS
TEL: 9974-0562 / 51028014
municipal@mscsa.com

MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES

Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2020-2024



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

74

41	NIVELACION DE CORREDOR EN AREA DE BAÑOS EXISTENTES	M2	6.00	Q	210.00	Q	1,260.00
42	RAMPAS DE ACCESO (SALONES Y SERVICIO SANITARIO)	M2	8.00	Q	140.00	Q	1,120.00
TOTAL						Q	798,500.00

MONTO TOTAL DEL PROYECTO: SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 798,500.00). TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: PRECIO: El valor total del presente contrato es de **SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 798,500.00), IVA incluido**, por lo que del valor total de la obra, la Municipalidad se compromete a pagar la cantidad de **SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 798,500.00)**, con recursos financieros provenientes del Concejo Departamental de Desarrollo (CODEDE) de Chimaltenango. **FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar a EL CONTRATISTA, en la forma siguiente: a) el primer pago equivalente al 20% de valor total del contrato por concepto de Anticipo, previa la presentación de la FIANZA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO, CRONOGRAMA DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO. b) Pagos periódicos conforme a la presentación de estimaciones de trabajos ejecutados por el contratista y aceptadas por el Supervisor o aceptados por autoridad administrativa superior. c) Y el último pago se hará al estar terminados los trabajos y recibidos a satisfacción de la Municipalidad y previa presentación de la Fianza de Conservación de Obra y Saldos Deudores y suscrita el acta de Recepción de la obra por la Municipalidad. La Municipalidad pagará al contratista, siempre y cuando el Consejo Departamental de Desarrollo ya le haya trasladado los respectivos recursos financieros. **CUARTA: RESPONSABILIDADES:** El contratista se compromete a las siguientes condiciones: a) Ejecutar los trabajos conforme a los planos y especificaciones técnicas proporcionadas para el efecto y culminar el proyecto en el tiempo que se establezca en el presente contrato y no se aceptarán excusas para pausar la ejecución del proyecto del contratista, por motivo de falta de pago; b) A que durante el plazo de ejecución del proyecto del cual es objeto el presente contrato, los precios pactados se mantendrán vigentes, celebrándose el presente contrato con precio cerrado de acuerdo a lo establecido por EL CONTRATISTA en el documento presentado en su oferta sobre estar de acuerdo con la contratación con precio cerrado; c) Que contrae relación laboral con los trabajadores así mismo el pago correspondiente al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y la Municipalidad no tendrá ninguna relación con el personal que la empresa contrate; d) EL CONTRATISTA se obliga que en caso de que los bienes sufran desperfectos sin culpa de la Municipalidad sino por el uso o desgaste normal de algún equipo o herramienta, la empresa proporcionara los repuestos que sean necesarios para que la obra no sea interrumpida; e) EL CONTRATISTA queda afecto el pago de los impuestos que las Leyes tributarias establecen; f) Tramitar



SANTA ANA
INGENIERIA, DISEÑO, EJECUCION,
MANTENIMIENTO, RECONSTRUCCION Y
CONSERVACION DE OBRAS DE
AGROPECUARIO
TEL: 4974-0542 / 34428014
municipalidad@mscsa.com

MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES

Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2020-2024



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

75

ante la Contraloría General de Cuentas, la bitácora de la obra. **QUINTA: PLAZO:** Las partes acuerdan que la obra denominada **MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO CHUIXILON, SANTA CRUZ BALANYA, CHIMALTENANGO**, deberá ser ejecutada y finalizada en el plazo de **165 DÍAS CALENDARIO, (seis meses)** que se computarán a partir de la fecha en que se suscriba la respectiva acta de inicio y se le haya entregado el valor del respectivo anticipo. El contratista deberá iniciar el proyecto u obra dentro del plazo de **10 días** contados a partir de la aprobación del contrato y ya hubiese recibido el anticipo. El contratista podrá iniciar el proyecto con recursos propios. **EL CONTRATISTA** deberá indemnizar a **EL CONTRATANTE** con el cinco por millar de la cantidad contratada por cada día de atraso, siempre que las causas le sean imputables, de conformidad con el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **SEXTA: PROHIBICIONES:** Al contratista le queda prohibida ceder los derechos del presente contrato a terceras personas, salvo lo regulado en el artículo 53 de la Ley de Contrataciones del Estado, referente a llevar a cabo subcontrataciones. **SÉPTIMA: EXTENSIONES DE PLAZO:** Constituye motivos para extender el plazo, cualquiera de los motivos siguientes: a) Aumento del volumen del trabajo, en ampliaciones y/o Modificaciones que requieran igualmente aumento de tiempo de terminación de la obra; b) Fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso fortuito, el contratista deberá comunicarle de inmediato por escrito y si fuera el caso, acompañar las pruebas pertinentes, que le es imposible cumplir con el trabajo estipulado e indicación directa con el tiempo de extensión que se requiera, que de común acuerdo se estipule por escrito, la ampliación del plazo que sea necesario. Se aplicará lo regulado en el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: SUPERVISION E INSPECCION:** La Municipalidad supervisara la obra a través del arquitecto supervisor municipal, para realizar la supervisión de trabajos, sabiendo **EL CONTRATISTA** prestar la colaboración del caso y aceptar las sugerencias que le presente, las cuales deberán estar acordes a planos y especificaciones técnicas de la obra. **NOVENA: FIANZAS:** **EL CONTRATISTA** queda comprometido a presentar las siguientes garantías: a) **FIANZA DE ANTICIPO:** esta fianza garantiza la correcta inversión del anticipo respectivo y es por el 20% del valor del presente contrato. b) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** de conformidad con lo establecido por el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo cincuenta y cinco (55) inciso II y cincuenta y seis (56) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta fianza es por el 10% y garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato. c) **FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA:** el contratista responderá por la conservación de obra, mediante dicha fianza y deberá



SANTA ANA
TOPOGRAFIA, DISEÑO, EJECUCION,
MATERIALES DE CONSTRUCCION,
CONSTRICCION, CAPACITACION Y
AGROPECUARIO
TEL: 4974-0562 / 59028014
municipalidad@mscsa.com

MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.

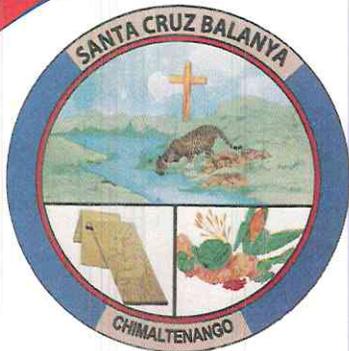


SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

76

otorgarse por el equivalente del 15% del valor original del contrato según el artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado. d) FIANZA DE SALDOS DEUDORES: por el equivalente al 5% del valor original del contrato según el artículo sesenta y ocho (68) de la Ley de Contrataciones del Estado **DECIMA: COMPROMISO DE LA MUNICIPALIDAD:** La Municipalidad de Santa Cruz Balanyá, Chimaltenango convienen pagar a la empresa **MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SANTA ANA**, representado por **KENEDDY MARTÍN AJÚ SAJBOCHOL**, por los trabajos contratados, por la cantidad denominada en la cláusula tercera del presente contrato. **DECIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualesquiera diferencias reclamación o controversia que surja entre las partes en el presente contrato será resuelto con carácter conciliatorio entre ambos, pero si no fuera imposible llegar a un acuerdo, la cuestión a dilucidarse y someterán a la jurisdicción del tribunal correspondiente. **DECIMA SEGUNDA: DE LA MULTA POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA:** EL CONTRATISTA de la obra, queda obligado a que por cada día de atraso en la entrega de la misma, se le aplicara una multa del 0.5 por millar del valor total del contrato; conforme lo especificado por el artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **DECIMA TERCERA: RECISIÓN:** La falta del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en este contrato por parte de EL CONTRATISTA, dará derecho a que inmediatamente se deduzca a EL CONTRATISTA, las responsabilidades que se deriven a este incumplimiento las cuales pueden ser de orden civil o penal si fuere el caso que se compruebe. **DECIMA CUARTA: PRUEBAS DE LABORATORIO:** EL CONTRATISTA, tiene la obligación de presentar las pruebas de laboratorio correspondientes para la obra para el cual se suscribe el presente contrato, de los cuales la Dirección Municipal de planificación le proporcionara el listado de las pruebas que se necesitan para el mismo, ya que, de no presentar dichas pruebas de laboratorio, la municipalidad no liquidara financieramente el proyecto. **DECIMA QUINTA: ROTULO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:** EL CONTRATISTA tiene la obligación de instalar un rotulo que identifique el proyecto, al iniciar los trabajos respectivos, con las siguientes especificaciones y medidas: 1.22 mts de largo por 0.60 mts de ancho con los siguientes datos: a) nombre correcto del proyecto; b) ubicación; c) beneficiarios; d) meta a ejecutar; e) procedencia del financiamiento, costo total del proyecto; f) unidad ejecutora responsable; g) tiempo estimado de ejecución; h) logotipo del Consejo Departamental de Desarrollo CODEDE de Chimaltenango, dicho rotulo deberá estar ubicado en un lugar visible y debidamente asegurado. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo tres del título





Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

77

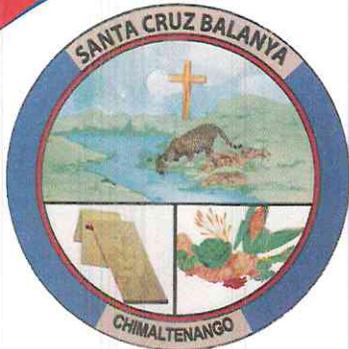
XIII del decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la AUTORIDAD SUPERIOR de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponder, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DECIMA SÉPTIMA: PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES:** El contratista queda sujeto a acatar las leyes y normas vigentes en materia de Medio Ambiente y Recursos Naturales. El contratista tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto u obra, las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyecto de Inversión Pública" -AGRIP-. **DECIMA OCTAVA:** El contratista deberá: A) Efectuar el trámite de autorización ante la Contraloría General de Cuentas, de un libro de Bitácora, en la que se registrarán los principales acontecimientos de la ejecución del proyecto objeto del presente contrato. B) Efectuar durante la ejecución del proyecto las pruebas de laboratorio pertinentes, y presentarlas ante la Municipalidad, así como presentar los certificados de calidad de los materiales que se usen en la ejecución del proyecto. C) El CONTRATISTA deberá permitir en cualquier momento el seguimiento y evaluación física, administrativa y financiera que para el efecto practique el Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango y/o la Contraloría General de Cuentas. D) El CONTRATISTA deberá mantener a un ingeniero Civil o Arquitecto con colegiado Activo, acreditando la respectiva colegiación, para que intervenga en la ejecución del proyecto, que tendrá la representación del contratista en el campo. E) En los en calidad de superintendente y que deberá responsabilizarse por la ejecución de proyecto y obra casos de licitaciones y cotizaciones, el contratista dará cumplimiento a la artículo 82 de la ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, referente al seguimiento de la Inversión Física y Geo referencial por medio de cámaras. **DECIMA NOVENA:** Con relación al artículo 16, séptimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que se refiere a la Matriz de Riesgos de la Contratación, se aclara que la misma, está constituida por todas las normas ordinarias, reglamentos y demás leyes o normas conexas, que correspondan, así como las cláusulas del respectivo contrato, que regulan todos los derechos, obligaciones, responsabilidades y penalizaciones de las partes. **VIGÉSIMA: VARIACIONES EN EL PRECIO DE LA OBRA. FLUCTUACIONES DE PRECIOS:** Establecen las partes que el precio de la obra será fijo e inalterable, salvo las permitidas por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Referente al Sistema de Reajuste de Precios por Fluctuación: se atenderá a lo regulado en los artículos 7 y 61 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILITACIONES:** se atenderá a lo regulado en la Resolución número 001-2022



SANTA ANA
TOPOGRAFIA, DISEÑO, EJECUCION,
MATERIALES DE CONSTRUCCION,
CONSTRUCCION, CAPACITACION Y
AGROPECUARIOS
T.E. : 974-0542 / 54628014
...@muni.com

MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES

Tu Muni, estamos para servirte, Administración Municipal 2020-2024



Municipalidad de
Santa Cruz Balanyá
Depto. de Chimaltenango
Guatemala, C.A.



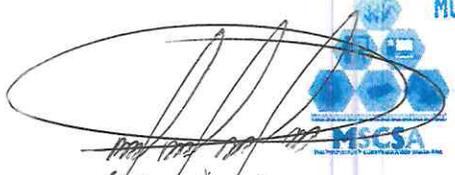
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE CONTRATOS DE PROYECTOS

78

del Ministerio de Finanzas Publicas que contienen las Normas Para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - GUATECOMPRAS. **VIGÉSIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN:** Los otorgantes aceptamos todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y bien enterado de su contenido, objeto, validez y de más efectos legales, lo ratificamos y firmamos en hojas de papel membretado de la municipalidad. -----



ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL
ALCALDE MUNICIPAL



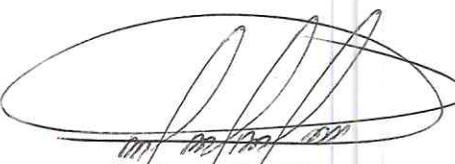
MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SANTA ANA
TOPOGRAFIA, DISEÑO, EJECUCION,
MATERIALES DE CONSTRUCCION,
COMPUTACION, CAPACITACION Y
AGROPECUARIOS
TEL: 4974-9562 / 54628014
multisasa@gmail.com

KENEDDY MARTÍN AJÚ SAJBOCHOL
PROPIETARIO DE LA EMPRESA
MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SANTA ANA

En el municipio de Santa Cruz Balanyá, del departamento de Chimaltenango, el día veinte de junio del año dos mil veintitrés. Yo la Infrascrita notaria DOY FE que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS** por haber sido calzadas el día de hoy en mi presencia por los señores: **ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL**, quien se Identifica con el Documento Personal de Identificación número separados: Mil seis cientos cincuenta y cuatro espacio setenta mil novecientos cuarenta y uno espacio cero cuatrocientos diez (1654 70941 0410); Quien actúa en su calidad de Alcalde y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz Balanyá del departamento de Chimaltenango, Y **KENEDDY MARTIN AJU SAJBOCHOL** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación número separados: Dos mil trescientos veintinueve espacio cincuenta mil seiscientos setenta y nueve espacio cero cuatrocientos uno, (2329 50679 0401); quien actúa en calidad de Propietario de la Empresa denominado "MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SANTA ANA"; ambos documentos extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala. Las Representaciones que se ejercitan han sido acreditadas poniendo a la vista de la infrascrita Notaria la documentación correspondiente, la que es suficiente a mi juicio. Ambos comparecientes, en las calidades en que actúan vuelven a firmar la presente acta de legalización de firma junto con la notaria y QUE CALZA CONTRATO DE PROYECTOS NO. 07-2023, de fecha veinte de junio del año dos mil veintitrés y quienes vuelven a firmar, la PRESENTE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS juntamente con la notaria en constancia de autenticidad.



ENIO OSWALDO JUÁREZ ROQUEL
ALCALDE MUNICIPAL


KENEDDY MARTÍN AJÚ SAJBOCHOL
PROPIETARIO DE LA EMPRESA
MULTISERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SANTA ANA

POR MÍ Y ANTE MÍ:




Licda. Maria Antonia Lucas Quirós
ABOGADA Y NOTARIA

Tu Mu

Administración Municipal 2020-2024